
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	2
1. Objetivos, alcance y necesidad	2
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	
1. Objeto	3
2. Clasificación UNSPSC	3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	3
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	4
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN</b>	5
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	5
1. Perspectiva Legal	5
2. Perspectiva técnica	6
3. Relación de contratos SECOP	6
4. Precios históricos	7
5. Determinación de los impuestos	7
6. Valor del contrato	7
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	7
1. Capacidad Jurídica	8
2. Experiencia e idoneidad	8
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	8
<b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	9
1. Garantía Única de Cumplimiento	9
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	9
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	9
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	10

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

## **I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

### **1. Objetivos, alcance y necesidad**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.


En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aérea, debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo, para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que se requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de la Fuerza Aérea, dos (02) Médicos Especialistas en Medicina Familiar para ofrecer cobertura del servicio y así poder brindar una atención integral, oportuna y eficiente de la consulta de esta especialidad, así como su participación en el seguimiento de pacientes con patología crónica que hacen parte de los programas de prevención y promoción, con el fin de cumplir con la demanda que tiene este servicio actualmente la cual ha ido en aumento una vez que la población de pacientes con enfermedad crónica ha presentado un aumento exponencial durante los últimos años, además del aumento en los requerimientos para el control de riesgo en esta población como es la cuenta de alto costo

Actualmente, el Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico FAC cuenta con un (01) médico militar de la especialidad de Medicina Familiar que atiende la demanda asistencial del servicio en el área de consulta externa y a su vez cumple labores administrativas y de régimen interno programados (médico validador, militar disponible del ESM, entre otros actos del servicio) lo cual limita la disponibilidad para poder prestar la atención asistencial. También debe atender las Brigadas de Salud en apoyo a las diferentes unidades aéreas, en cumplimiento de lo programado por esta Jefatura lo cual prolonga aún más, la oportunidad de citas para consulta por el servicio de Medicina Familiar en el ESM.

Durante el año 2020 se han atendido aproximadamente 9000 pacientes por esta especialidad teniendo en cuenta que son el soporte en las actividades de intervención en promoción y prevención primaria y secundaria, en una población de adulto mayor cada vez más numerosa en nuestro censo, así como en el seguimiento en forma integral de paciente con patología crónica, que en este momento pasa la barrera de los 4000 pacientes.

Cabe resaltar que dentro de la Planta de Personal Civil de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, no se cuenta con profesionales de ésta especialidad asignado al DMEFA para cubrir dicha necesidad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

De igual forma se debe dar cumplimiento a los estándares de oportunidad establecidos en la normatividad vigente y en los indicadores de alerta temprana exigidos por la Superintendencia Nacional de Salud, motivo por el cual se requiere dicha contratación

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 1. Objeto

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS (02) MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.**


### Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	N/A

### 1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:


1. Realizar 96 horas al mes de consulta externa en Medicina Familiar en la modalidad presencial y/o teleconsulta de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente, rutas integrales de atención en salud.
2. Una consulta máximo de 30 minutos. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, asimismo las horas de consulta las deberá agendar en el mismo mes a facturar y no se podrán adelantar ni posponer en diferentes meses.
3. Aplicar las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud. Realizando el abordaje del paciente de acuerdo al momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud incluyendo:
  - i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud
4. Participar activamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.
5. En caso de novedades personales que conlleven a la NO atención o cancelación de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación previo acuerdo con el contratista.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

6. Realizar conceptos médicos cuando sean requeridos, en los formatos para tal fin, entregando una copia a la secretaria de la dirección del ESM.
7. Asistir y participar (de manera presencial y/o virtual) en las capacitaciones programadas desde el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en cumplimiento con la normatividad vigente (decreto 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo). El tiempo dedicado a ésta actividad estará incluido dentro del total de horas contratadas al mes.
8. Registrar en SALUDSIS la Historia clínica del paciente el procedimiento realizado, en forma adecuada, completa, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes para el manejo de la Historia clínica.
9. Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDOS 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones.
10. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) y el Dispensario Médico FAC (DMEFA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
11. Diligenciar los formatos de medicamentos fuera de vademécum de manera completa, con letra clara, sin tachones, con firma y sello, anexando los soportes necesarios (copia de cedula, carnet, resultados de laboratorio, reporte de imágenes diagnósticas, entre otros) cuando sea requerido según lo establecido en las guías de manejo propias o nacionales.
12. Hacer entrega de los formatos de medicamentos fuera de vademecum al personal encargado en el dispensario con un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la fecha registrada en el formato de solicitud o de realizada la consulta.
13. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados.
14. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente.
15. Realizar los registros de atención de consulta en el sistema SALUD.SIS.
16. Elaborar en forma completa la formula médica sin enmendaduras o tachones (cuando se elabore manualmente), diligenciar todos los campos establecidos con CIE 10, nombre completo, edad, nombre de medicamento, presentación, vía de administración, frecuencia, cantidad y tiempo de formulación.
17. Formular Medicamentos a 4 meses cuando las patologías crónicas lo permitan.
18. En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada, el profesional procederá a resolver lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando en forma directa al paciente la situación.
19. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.
20. Presentar la disponibilidad de agendamiento de consulta o procedimientos, en el formato establecido los primeros 5 días de cada mes para el mes siguiente pudiéndose requerir a 2 o 3 meses posteriores.
21. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
22. Recibir estudiantes de pregrado y posgrado de la facultad de medicina de la Universidad Militar Nueva Granada, acorde con el convenio docente asistencial vigente.
23. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el día 15 de cada mes.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

#### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

##### **A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

##### **1. Perspectiva Legal**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.


Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo No053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

**Será una obligación del Futuro Contratista:** Publicar en el SIGEP y dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a:

- Declaración de Bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar.
- Formato Anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades, notificación electrónica, entre otros documentos.


## 2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

## 3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	POLINAL PN SECSA DERIS CD - 133 DE 2016.	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO 0296 2017	DISAN EJC
<b>Plazo en días</b>	270 DÍAS	270 DÍAS	330 DÍAS
<b>Modalidad de selección</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR
<b>Contratista</b>	MADELEINE MOSQUERA	JOSEFINA SIERRA MIRANDA	OSCAR FERNANDO CONTRERAS
<b>Valor unitario sin IVA</b>	N/A	N/A	N/A
<b>Valor total sin IVA</b>	\$47,819,200	\$ 48,000,000	\$57.556.400
<b>Lugar de ejecución</b>	SECCIONAL SANIDAD RISARALDA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PACHO CUNDINAMARCA	DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

#### 4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			VALOR MENSUAL POR CONTRATISTA	VALOR TOTAL POR CONTRATISTA
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO FAMILIAR	\$64.331 Vlr Hora	\$64.331 Vlr Hora	\$64.331 Vlr Hora	\$64.331 <b>\$6.175.776,00</b> (96 Horas)	<b>\$41.995.276,00</b>
<b>Valor Total del Proceso</b>				<b>\$83.990.552,00</b>	

**Fuente 1:** Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2019 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.

**Fuente 2:** Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2020 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.

**Fuente 3:** Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017 de la DIGSA.

#### 5. Determinación de los impuestos


Al Contratista se le realizarán las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

#### 6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse con cada contratista es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$41.995.276,00)** para un valor total del contrato por los dos (02) contratistas de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$83.990.552,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

#### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

### 1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

### 2. Experiencia e idoneidad


- Diploma y Acta de Grado de especialización en Medicina Familiar.
- Tarjeta Profesional
- Experiencia profesional comprobada y certificada, la cual debe ser mínimo de un (01) año como Médico Familiar.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

De acuerdo con lo anterior, se contratará con las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>ANDREA SOLEDAD SANCHEZ BALLEEN</b>
<b>Dirección/Ciudad</b>	Carrera 55 No. 151-69 apto. 704 torre 3 mazuren 12. Bogotá
<b>Teléfono</b>	3114435801
<b>Correo Electrónico</b>	Andreita679@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con MEDICINA FAMILIAR para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de ANDREA SOLEDAD SANCHEZ BALLEEN quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

<b>Nombre</b>	<b>MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ VARGAS</b>
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 145 # 57-36 apto 501, interior 10, Bogotá D.C.
<b>Teléfono</b>	3176413271
<b>Correo Electrónico</b>	mauricio.colombia@hotmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con MEDICINA FAMILIAR para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MAURICIO ALEJANDRO RAMIREZ VARGAS quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

**Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.**

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

**VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

1.

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>		
<b>AMPAROS EXIGIBLES</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución.

2.

<b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES</b>	<b>VIGENCIA</b>
Responsabilidad para profesionales de la salud	Desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución.

- **Justificación:**

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:**

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:**

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.


Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.






**IX. CONDICIONES DEL CONTRATO**

<b>Plazo</b>	A partir de suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de Agosto de 2021.
<b>Lugar de ejecución</b>	Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico FAC ubicado en la carrera 58 No 9 – 67, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
<b>Valor</b>	<b>\$41.995.276,00 por contratista para un valor total de \$83.990.552,00 por los dos (02) contratistas</b>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>25-04-2019</b>

<b>Forma de pago</b>	<b>EL MINISTERIO</b> se obliga a pagar el valor del presente contrato a CADA CONTRATISTA, en siete (07) pagos parciales, con los siguientes cortes:		
	<b>PAGO</b>	<b>CORTE</b>	<b>VALOR</b>
	1	HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	\$ 4.940.620,00
	2	HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	\$ 6.175.776,00
	3	HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	\$ 6.175.776,00
	4	HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	\$ 6.175.776,00
	5	HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	\$ 6.175.776,00
	6	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	\$ 6.175.776,00
7	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	\$ 6.175.776,00	
<b>VALOR TOTAL POR CONTRATISTA</b>		<b>\$ 41.995.276,00</b>	
<b>VALOR TOTAL POR LOS DOS (02) CONTRATISTAS</b>		<b>\$ 83.990.552,00</b>	
Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.			
<b>Otros</b>	N/A		

**FIRMAS:**

 <b>CR ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO</b> Delegado Contractual (E)	 <b>MY CAROLINA RODRÍGUEZ CASTELLANOS</b> Gerente del Proyecto
 <b>TE ALVARO GALVÁN AVILA</b> Comité Estructurador Técnico	 <b>CTO. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE</b> Comité Estructurador Económico
 <b>ST MALAVER BENITEZ MARIA ALEJANDRA</b> Comité Estructurador Jurídico	